CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL ORGANISMO" PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **LIBRA SISTEMAS S.A DE C.V**. EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **SR, JUAN CESAR AMADOR BARAJAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de Septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de Jalisco, afiliados al REGIMEN ESTATAL DE SALUD de JALISCO (SEGURO POPULAR).

I.2. Su Director General fue designado el día 1 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está dotado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015

I.3. Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.

I.4. Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Local conforme a los artículos 55 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, según consta en el acta de fallo **No. LPLSCC/REPSS/13/2017, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL O.P.D. REPSS, JAL", de fecha 26 de diciembre de 2017.**

I.5.- Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal, número de **Solicitud 000054 del 24 de diciembre de 2017** derivado de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/13/2017, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL O.P.D. REPSS, JAL".**

I.6.- Se realizó investigación de mercado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL O.P.D.REPSS, JAL";** y que sirviera de referencia para la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/13/2017.**

I.7.- Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II.- "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

II.1.1- La compraventa, comisión, consignación, mediación, distribución, representación, negociación comercialización, importación y exportación de todo tipo de equipo de cómputo, componentes y accesorio9s que se encuentren en el comercio, así como aparatos eléctricos y de metrología.

II.1.2.- Establecimiento de Industrias y Talleres para la fabricación y ensamble de equipos de cómputo, componentes y accesorios.

II.1.3.- La asesoría en materia de informática.

II.1.4.- Que tiene su establecimiento y domicilio social en la AV. Américas número 55, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.

II.1.10.- Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **LSI980310JF9.**

II.1.11.- Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número 276 de fecha 23 de febrero de 1998, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del Lic. Emilio Gómez Pérez, Notario Público No.83 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

II.1.12.- Su representante tiene carácter de Administrador General Único, conforme se desprende de la escritura Pública Número 13,921 de fecha 1 de diciembre de 2017, misma que fue pasada ante la fe del Lic. Álvaro Guzmán Merino, Notario Público No126, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; carácter que a la fecha no le ha sido revocado.

II.1.13.- Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de los servicios de este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.1.14.- Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonarle los depósitos por el pago de los insumos suministrados al REPSS, JAL, el número de la clabe **"012320004501387624"** y cuenta **0450138762 de BBVA BANCOMER S. A.**

II.1.15.- Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores número **P03590,** expedido el día **23 de mayo de 2017 por la SEPAF.**

II.1.16.- Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con folio **16NB8466064. Clave R.F.C. LSI980310JF9.**

II.1.17.-Que su Administrador general único se identificó con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral Folio **0000023381563.**

II.1.18.-Que conoce las bases de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/13/2017, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL O.P.D. REPSS, JAL".**

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración de este contrato. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE BIENES.

El objeto del presente contrato es la dotación de **EQUIPO DE COMPUTO** para el O.P.D. REPSS, JAL, en los términos de las bases de la Licitación Pública Local **No. LPLSCC/REPSS/13/2017, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO",** que se describe en el **ANEXO UNICO,** del presente instrumento los insumos que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar en los plazos estipulados en la **CLÁUSULA *CUARTA*** del presente instrumento.

SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El importe a pagar por los bienes adquiridos es el siguiente:

ARTICULO	*PRECIO UNITARIO*	*UNIDADES*
Proyector Epson Powerlite X41+HDTV-1024X768-XGA 15,000 3600LM HDMI-USB LAN N7p V11H843021 GARANTIA 2 AÑOS.	$11,600.98	3 Piezas
IMPRESORA LASER MULTIFUNCIÓN INC.S PRINT SAMSUNG XPRES SL M2070W N/P SS298J GARANTIA UN AÑO.	$2,738.79	100 Piezas
ESCANER EPSON PERFECTIÓN V19 DPI 48BITS USB CAMA PLANA P/N B11B231201 GARANTIA 1AÑO.	$1,722.38	6 Piezas
IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M553DN COLOR ETHERNET 5 A 15 USUARIOS N/P B5L25 GARANTIA UN AÑO.	$13,958.00	5 Piezas
IMPRESORA HP LASERJET PRO MFC M227FDW N/PG3Q75A GARANTIA UN AÑO.	$4,824.54	4 Piezas
IMPRESORA BROTHER DCPL 2540DW DUPLEXWIFI 3 EN 1 N/P DCPL2540DW GARANTIA 3 AÑOS.	$2,662.26	2 Piezas
SUB TOTAL ANTES DEL IVA.	$413,328.90	

"**EL ORGANISMO**" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes objeto del presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cantidad de $479,577.52 (Cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos 52/100, M.N.).

TERCERA. ANTICIPO Y GARANTIAS.

Dadas las características de la Licitación NO HABRÁ ANTICIPO PARA **"EL PROVEEDOR"** de conformidad a lo estipulado en el capítulo 18 de las bases, y si deberá de otorgar garantía de cumplimiento que deberá ser del 10% del valor total del contrato y, presentarla dentro de los cinco días posteriores a la firma del presente, misma que deberá de ser expedida por afianzadora autorizada.

CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega del equipo de cómputo materia del presente instrumento será el día 29 de diciembre de 2017, en las instalaciones de **"EL ORGANISMO"**, que se ubican en la Av. Chapultepec 113 en la colonia Ladrón de Guevara Cp. 44600 en Guadalajara, Jal; en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Los bienes objeto de la presente Licitación, serán recibidos y liberados previa inspección del área requirente o en su caso de quien esté designe para tal efecto, la transportación de los bienes correrá por cuenta y riesgo del "EL PROVEEDOR" responsabilizándose de que estos sean entregados en lugar y plazo pactado.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO.

La forma de pago, este será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar 20 hábiles días posteriores a la entrega física de los insumos requeridos, que se describen en el Anexo único, previa facturación que por medio electrónico con todos los requisitos fiscales establecidos por el SAT en articulo 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación que entregará a **"EL ORGANISMO"**, en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras y, para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos descritos en el Capítulo 6 de las bases de la licitación, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones.

SEXTA.- CAUSALES RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores o diferentes a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **"EL ORGANISMO"** y/o **LA DIRECCIÓN**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **"EL ORGANISMO"** independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
b. Cuando hubiese transcurrido el plazo de prorroga que en su caso se le haya otorgado al **"PROVEEDOR"** para la entrega de los bines objeto del presente contrato
c. En caso de entregar los bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, **"EL ORGANISMO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial.
d. Que **"EL PROVEEDOR"** varíe o modifique con todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad, o tipo de producto ofertado.
e. Cuando **"EL PROVEEDOR"** exceda en el término establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente instrumento las fechas establecidas para la entrega de bienes objeto del presente contrato, sin justificación alguna.

f. En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado los bienes o se retrase en entrega de los mismos, con independencia **"EL ORGANISMO"** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

a. En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado los bienes o se retrase en entrega de los mismos, con independencia **"EL ORGANISMO"** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los insumos suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

Cuando "EL PROVEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o en las **BASES DE LA LICITACIÓN** esto es:

a).- Cuando las especificaciones sean distintas a las publicadas en las bases.

b).- Por la sesión de derechos y obligaciones de este instrumento a terceros.

c).- Por retrasos en la entrega de los bienes contratados superiores a 30 días sin que medie justificación aprobada por **"EL ORGANISMO".**

d).- Sanciones que se aplicarán en caso de retraso a **"EL PROVEEDOR"** por consenso de partes y, de conformidad con las bases de la Licitación de:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la CONVOCANTE.	

NOVENA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad en su totalidad, en caso de suministrar los insumos contratados violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

DECIMA. RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de la relación laboral y de seguridad social con sus empleados, en la elaboración o fabricación de los insumos contratados.

DECIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL ORGANISMO"** a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio suministrado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del contrato respectivo y en el Código Civil del Estado, en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial con residencia en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad expresa de **"EL ORGANISMO".**

DECIMA TERCERA. AREA RESPONSABLE DE VALORACIÓN DE BIENES.

Será la Dirección de Área Administrativa del **"EL ORGANISMO".**

Las partes acuerdan que la dirección de Área Administrativa en lo subsecuente denominada como **"LA DIRECCIÓN",** será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los bienes recibidos cumplan con las especificaciones requeridas del contrato.

DECIMA CUARTA. VIGENCIA.

Al término de la entrega 29 de diciembre de 2017.

DECIMA QUINTA. BASES DE LICITACIÓN.

En obvio de repeticiones los contratantes dan por reproducidas las bases de la **Licitación No. LPLSCC/REPSS/13/2017, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL O.P.D. REPSS, JAL.**

DECIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- "EL ORGANISMO".- En la Av. Chapultepec No.113, colonia Ladrón de Guevara, cp.44600 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- "EL PROVEEDOR".- En la Av. De las Américas número 55 cp. 44600, Col, Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.

DECIMA SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se sujetarán a los términos previstos en la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017

"EL ORGANISMO".

Dr. Héctor Raúl Maldonado Hernández.
Director General Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

"EL PROVEEDOR".

SR. Juan Cesar Amador Barajas.
Representante Legal.

TESTIGOS

Lic. Rodrigo Solís García.
Director del Área Jurídica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

Lic. José Antonio Amaya Santamaría.
Director de Área Administrativa del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

Heliodoro Maldonado Hernández.
Contralor Interno del REPSS, JAL.

- ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL REPSS JAL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN LPLSCC/REPSS/13/2017

ARTICULO	PRECIO UNITARIO	UNIDADES
• **PROYECTOR** *EPSON POWERLITE X41+HDTV-1024X768-XGA 15,000 3600LM HDMI-USB LAN N7p V11H843021* *GARANTIA 2 AÑOS.*	$11,600.98	3 Piezas
• **IMPRESORA LASER** *MULTIFUNCIÓN INC.S PRINT SAMSUNG XPRES SL M2070W* *GARANTÍA UN AÑO.*	$2,738.79	100 Piezas
• **ESCANER** *EPSON PERFECTIÓN V19 DPI 48BITS USB CAMA PLANA P/N B11B231201* *GARANTÍA UN AÑO.*	$1,722.38	6 Piezas
• **IMPRESORA LASER** *HP LASERJET ENTERPRISE M553DN COLOR ETHERNET 5 A 15 USUARIOS N/P B5L25* *GARANTIA UN AÑO.*	$13,958.00	5 Piezas/
• **IMPRESORA LASER** *HP LASERJET PRO MFC M227FDW N/PG3Q75A* *GARANTÍA UN AÑO.*	$4,824.54	4 Piezas
• **IMPRESORA LASER** *BROTHER DCPL 2540DW DUPLEXWIFI 3 EN 1 N/P DCPL2540DW* *GARANTÍA 3 AÑOS.*	$2,662.26	2 Piezas